



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2076-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de setiembre de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 135-2022-UTEA- EPG de fecha 23 de agosto del 2022, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la designación de Sub Director Académico y Secretaria Académica para la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 135-2022-UTEA- EPG de fecha 23 de agosto del 2022, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la designación de Sub Director Académico y Secretaria Académica para la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, encargar al Dr. Edward Aróstegui León en el cargo de la Sub Dirección Académica y a la Dra. Isela Sullcahuaman Allende en el cargo de Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022;

;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2076-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, al Dr. **EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN** la Sub Dirección Académica la de Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, a la Dra. **ISELA SULLCAHUAMAN ALLENDE** la Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.